

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 247

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2019-11098** *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2019.12.03.BO.01.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este Término Municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, la concejala delegada en esta materia por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

10) Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de:

1. X9104075P
2. 33246663W
3. Y3319580G
4. 13711085A
5. 72262370G
6. 13802642C
7. 13801839E
8. 13788996J
9. X8963822D
10. X8987464F
11. 20197558Q
12. Y2303613Q
13. Y2303649Y
14. Y2303660V
15. Y2018987S
16. 72204306S
17. X6155645V
18. 72277228G
19. X7053211P
20. 72283423N
21. Y5692253C
22. Y4048524D
23. 72277117P
24. 72285954J
25. 72207275V
26. 72358111L
27. 72103866Q
28. X4618573N
29. 71923511G

CVE-2019-11098

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 247

- 30. 72144515R
- 31. 13782110G
- 32. 72082896E
- 33. 052865546
- 34. 13747750Y
- 35. 13803934R
- 36. 72047046Y
- 37. 75699135V
- 38. 72353346S
- 39. 72276101G
- 40. 116604724

2º) Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015; 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con indicación de que, contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de citada publicación. Se podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 11 de diciembre de 2019.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
María Puerto Sánchez-Calero López.

[2019/11098](#)